



DETERMINA, PARA EL MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y SERVICIO PUBLICO QUE INDICA, LOS CARGOS QUE TENDRAN LA CALIDAD DISPUESTA EN EL ARTICULO 7° BIS DE LA LEY N° 18.834.

Santiago, 2 de diciembre de 2004.-

D.F.L. Núm. 38.-

Visto: lo dispuesto en el artículo 61 de la Constitución Política de la República y la facultad que me ha conferido el artículo séptimo transitorio de la Ley N°19.882 y el artículo 33 de la ley N° 19.985, dicto el siguiente:

**Decreto con fuerza de ley:**

Artículo 1°.- Otórgase la calidad de cargos de carrera, regidos por el artículo 7° bis de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, a los que se pasan a señalar, en el Ministerio y Servicio que se indica:

**a) Ministerio Secretaría General de Gobierno**

Denominación	Grado	N° cargos
Jefes de Departamento	5°	3
Jefes de Departamento	6°	5
Jefes de Departamento	7°	2
Jefe de Departamento	8°	1
Jefes de Departamento	9°	4

**b) Instituto Nacional de Deportes de Chile**

Denominación	Grado	N° cargos
Jefes de Departamento	3°	9
Jefes de Departamento	4°	8

Anótese, tómesese razón y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.- Francisco Vidal Salinas, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., María Eugenia Wagner Brizzi, Subsecretaria de Hacienda.